

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE MAYO DE 1980

No. 19.857

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 11 de 30 de abril de 1980, por la cual se autoriza la constitución y funcionamiento de la sociedad denominada Empresa Multinacional Latinoamericana de Comercialización S.A. (MULTIFERT, S.A.)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

AUTORIZASE LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA MULTIFERT, S.A.

LEY 11
(de 30 de abril de 1980)

Por la cual se autoriza la constitución y funcionamiento de la sociedad denominada Empresa Multinacional Latinoamericana de Comercialización de Fertilizantes, S.A. (MULTIFERT, S.A.)

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1: Autorízase la constitución de la Sociedad Anónima denominada Empresa Multinacional Latinoamericana de Comercialización de Fertilizantes, S.A. (MULTIFERT, S.A.), por parte de los Estados miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), sus entidades descentralizadas o autónomas y por parte de empresas estatales o entidades de carácter privado nacional de los países miembros del Sistema Económico Latinoamericano (SELA).

ARTICULO 2: Se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica para que, en nombre y representación de la República de Panamá, comparezca ante Notario Público con el propósito de suscribir la Escritura de Constitución de la Empresa Multinacional Latinoamericana de Comercialización de Fertilizantes, S.A. (MULTIFERT, S.A.).

ARTICULO 3: El objeto social de la Empresa es la comercialización de fertilizantes y sus materias primas como un medio para asegurar gradualmente el abastecimiento regional, en las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de entrega y facilitar la colocación de las producciones de las empresas participantes en terceros mercados, velando por la aplicación del artículo 5, numeral 5 del Convenio de Panamá.

A estos efectos:

a) Establecerá nuevos canales de comercialización de fertilizantes y sus materias primas y reforzará los existentes entre la entidades o empresas propietarias de acciones;

b) Promoverá o en su caso realizará compras de fertilizantes y sus materias primas en terceros países, teniendo en

cuenta principalmente las modalidades operativas predominantes en la región, que le permitan actuar en condiciones de eficiencia a la vez que racionalizar el comercio de tales productos; y

c) Promoverá o en su caso colocará en terceros mercados los excedentes de producción de las empresas asociadas, atendiendo el abastecimiento prioritario de los países a los cuales pertenece.

Para la realización de estos propósitos, la empresa aprovechará la mayor capacidad de negociación derivada de la oferta y demanda conjunta de todos sus asociados y de sus respectivos países.

ARTICULO 4: Esta sociedad, se registrará por la legislación nacional de Panamá, su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

ARTICULO 5: Esta Empresa no estará sujeta a ninguna clase de impuesto por la realización de las siguientes actividades:

a) Dirigir, desde la oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionan, consuman o surten sus efectos en el exterior, y

b) Facturar, desde su oficina establecida en Panamá, la venta de mercaderías o productos por una suma mayor de aquella por la cual dichas mercancías o productos han sido facturados, contra la oficina establecida en Panamá, siempre y cuando quedadas mercaderías o productos se muevan únicamente en el exterior.

ARTICULO 6: Estarán exonerados del pago de impuestos, los dividendos que distribuya esta sociedad, cuando tales dividendos provengan de operaciones no realizadas dentro del territorio de la República de Panamá, incluyendo las actividades mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 7: Las transferencias de fondos y demás recursos financieros de la empresa, sus filiales, sucursales o agencias estarán libres de toda clase de gravámenes o restricciones.

ARTICULO 8: La empresa, sus filiales, sucursales y agencias recibirán el tratamiento más favorable que Panamá otorgue a empresas que realicen actividades similares, en materia de fertilizantes, en Panamá.

ARTICULO 9: Panamá concederá a la empresa las facilidades que requiera la instalación de filiales, sucursales y agencias en su territorio.

ARTICULO 10: La empresa tendrá acceso al crédito interno y a las facilidades financieras que se otorgan a empresas que realicen actividades similares en el país.

ARTICULO 11: A los Directores, Gerentes y Funcionarios de la Empresa se le reconoce la libertad de transitar y cambiar de domicilio o de residencia en el territorio nacional, sin más limitaciones que las que impongan las leyes o reglamento de tránsito, fiscales, de salubridad y de migración.

ARTICULO 12: A solicitud del Gerente General de esta empresa, los Gerentes y el Contralor al servicio de esta sociedad, que sean de nacionalidad extranjera y no residentes en el país, al momento de su contratación, gozarán de los beneficios concedidos a los ejecutivos de compa-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

ñías internacionales entre los cuales se encuentran los
siguientes:

a) Franquicias arancelaria total y por una sola vez para
la importación de artículos de uso doméstico opersonal,
hasta por la suma de (Tres Mil Balboas) B/.3,000.00

b) Exoneración del pago de cualquier depósito, gramen
o derecho migratorio en relación con la obtención de la
visa de Visitante Temporal Especial.

ARTICULO 13: El Gobierno de la República de Panamá
adoptará las providencias que considera necesarias a fin
de evitar la competencia internacional desleal en mate-
ria de fertilizantes en el ámbito de su jurisdicción.

ARTICULO 14: En el caso de que MULTIFERT, S.A.
acuerde dedicarse a la transformación de materias pri-
mas y de productos semimanufacturados o intermedios,
previo cumplimiento de las formalidades legales, podrá
tener derecho a todas las exoneraciones y beneficios que,
a manera de incentivos, se reconocen a las actividades
industriales.

ARTICULO 15: Esta Ley comenzará a regir a partir de
su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes
de abril de mil novecientos ochenta.

H.R. DR. BLAS J. CELIS
Presidente del Consejo
Nacional de Legislación

CARLOS CALZADILLA GONZALEZ
Secretario General del
Consejo Nacional de Legislación

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. -PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA.
DE 12 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de Planificación y Política Económica

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público que el negocio LE
PARFUM BOUTIQUE, de propiedad de Tania Pernett de
Gómez, cédula 3-64-1662, fue vendido por su propietaria
a la sociedad anónima PERGOM, S.A. (Rollo 2535, ima-
gen 0067, Ficha 043767), mediante Escritura Pública
No. 672 extendida en la Notaría Segunda del Circuito de
Colón, con fecha del 22 de octubre de 1979.

(L551250)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio
se avisa al público que el establecimiento Mueblería
Universal, de propiedad de RAMON TABOADA DOVAL
fue vendido a la sociedad MUEBLERIA UNIVERSAL,
S.A., inscrita al rollo 3464 imagen 0187 ficha 051536,
mediante documento privado del 24 de abril de 1980.

(L076767)
(Primera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 777 del Código
de Comercio, se avisa al público que mediante Escritura
No. 1176 del 6 de marzo de 1980 extendida ante la Nota-
ría del Circuito de Panamá, el Sr. Adalberto Villalobos
P. ha vendido su establecimiento Comercial denominado
Bodega y Mini Super "Los Libertadores" a la Cía Hubex,
S.A.

(L076976)
1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá,
por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Silvia Ramí-
rez de García, se ha dictado un auto cuya parte resoluti-
va dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
AUTO No. 478. Panamá ocho (8) de mayo de mil nove-
cientos ochenta.

VISTOS

..... el que suscribe, Juez Primero del
Circuito administrando justicia en nombre de la Repúbli-
ca y por autoridad de la Ley, DECLARA Primero que
esta abierto el Juicio de Sucesión de Silvia Ramírez
de García desde el 5 de julio de 1979 fecha en que ocu-
rrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredero sin per-
juicios de terceros su hijo Miguel Antonio García R.
y ORDENA que comparezcan a estar a derecho dentro
del juicio todas las personas que tengan algún interés
en él dentro del término de diez días contados a partir

de la última publicación del edicto en un diario de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente -- (fdo) el Juez, Lcdo. Luis A. Espósito -- (fdo) la Sra. Gladys de Grosso

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta (1980).

El Juez
Lcdo. Luis A. Espósito
Gladys de Grosso
Secretaría

L-076914
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE FELIX BUSTAMANTE o FELIX BUSTAMANTE, se ha dictado un auto y en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, dos -- de mayo de mil novecientos ochenta. VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE FELIX BUSTAMANTE o FELIX BUSTAMANTE, la misma persona, desde el día 16 de diciembre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción; SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, JOSE ISAAC BUSTAMANTE CANO, EDUARDA BUSTAMANTE SANCHEZ, MARIA FELIX BUSTAMANTE DE PEREZ, LUCIA BUSTAMANTE SANCHEZ, TEODORO BUSTAMANTE SANCHEZ, GABINO BUSTAMANTE CANO y DAMASO BUSTAMANTE CANO, en su condición de hijos del causante; y ORDENA:

a) Que se presenten a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Lcdo. Edwin H. Cedeño R., Juez Primero del Circuito de Los Santos. -- (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaría".

Por tanto se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez -10- días, hoy seis -6- de mayo de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 6 de mayo de 1980.

Lcdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño.
Secretaría.

(L095231)
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora CELMIRA SELGADO, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SIMEON AYALA.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO

L-076936
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "DESARROLLO Y FOMENTO AUTOMOTRIZ, S.A.", inscrita en el Registro Público a Ficha 007419, Rolito 990, Imagen 0736, Sección de Microfilm (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 7 de enero de 1979; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1,806 del 4 de marzo de 1980 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público con fecha 30 de abril de 1980 según Ficha 007419, Rolito 3743, Imagen 0002, Sección de Microfilm (Mercantil).

Panamá, 6 de mayo de 1980
DESARROLLO Y FOMENTO AUTOMOTRIZ, S.A.

L-076915
(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

AVISO DE LICITACION No 44-80

CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO EN CALLE 50 ENTRE CALLE SAN JOSE Y VIA BRASIL

por este medio se notifica a los interesados que hasta las 10:00 a.m. hora de Panamá, del día 30 de mayo de 1980, se recibirán propuestas para la construcción de cámaras y vigas de ductos subterráneos a lo largo de Ca-

lle 50 entre Calle San José y Vía Brasil, en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha fecha y hora en las oficinas del INTEL, ubicadas en la planta baja del Edificio Prosperidad, Vía España, Ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en la Gerencia de Construcción, 6o. piso, Edificio Avesa, en la Ciudad de Panamá desde el 13 de mayo de 1980, mediante el pago en efectivo o en cheque certificado de veinte balboas solamente (B/. 20.00) los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael E. Alemán.
Gerente General

Panamá, 13 de mayo de 1980

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JACINTA QUEZADA DE MACÍAS en favor de Francisco Javier Macías Quezada, Emanuel Alexis Macías Q., Maritza Elena Quezada de Leija y Célida Isabel Macías Quezada de Mujica se ha dictado el auto que copiado en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En atención a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Jacinta Quezada de Macías desde el día de su muerte;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos Francisco Javier Macías Quezada, Emanuel Alexis Macías Quezada, Maritza Elena Macías Quezada de Leija y Célida Isabel Macías Quezada de Mujica.

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio el que se crea con derecho; y

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1623 del Código Judicial por el término de diez (10) días conforme a lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969; para la publicación por los interesados en la prensa y en la Gaceta Oficial, expídanse las copias pertinentes.

Notifíquese al Fisco Nacional para los efectos del cobro de impuestos.

Cópiase y notifíquese (fdo) RAMON A. LAFFAURIE

Q. Juez 1o. del Cto. de Coclé. (Fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy siete (7) de mayo de 1980.

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. de Cto. de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L 249215
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACION LICITACION PUBLICA No. FN - 806 - IC

SUMINISTRO DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MANUALES DURANTE EL AÑO 1980

Hasta las 10:00 a.m. del día 28 de mayo de 1980 se recibirán, en el Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación, ubicado en la Calle 27 y Ave Justo Arosemena (Edificio Poli), de acuerdo con el Código Fiscal vigente y disposiciones relacionadas, propuestas formales para el suministro, durante el año 1980, de máquinas de escribir manuales para las escuelas bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación.

Los interesados podrán retirar el respectivo Pliego de Cargos y Especificaciones para esta Licitación en el Departamento de Proveeduría y Compras del Ministerio de Educación, en la dirección arriba mencionada.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Sala de Conferencias de esta institución.

RENE LUCIANI L.
Director Nacional de Administración
y Finanzas

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 802-80

CONSTRUCCION DE TRES (3) CUBICULOS PARA LA PROTECCION DE LOS MODULOS DE EXCITACION EN LA PLANTA No. 2 DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA 9 DE ENERO - BAHIA LAS MINAS, COLON

AVISO

Hasta el día 12 de junio de 1980, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por la Construcción de tres (3) cubículos para la Protección de los Módulos de Excitación en la Planta No. 2, de la Central Termoelectrica 9 de Enero - Bahía Las Minas, Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., a un costo no reembolsable de Diez Balboas Solamente (B/10.00, por juego pagaderos al IRHE.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 817-80 SUMINISTRO DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO AVISO

Hasta el día 4 de junio de 1980, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, por el Suministro de Escaleras de Fibra de Vidrio, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en las oficinas del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábrega
Director General

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3255 de 17 de abril de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de abril de 1980, a la Ficha 000795, Rollo 3737, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA E INVERSIONISTA BAKELITA, S.A."

L-076769
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52 Panamá, 2 de mayo de 1980

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A VOJO BOJANIC, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por MARIA E. GOMEZ DE BOJANIC.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 2 de mayo de 1980.

El Juez,
(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L-076918
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, PEARL GLENDON A NEWLAND HOGAN, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FERNANDO WARD ST. PRICE advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de abril de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Sirah C.
Secretario

L-076890
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A ISABEL MARIA SOLANO VALLEGAS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto VICTOR GORDILLO PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de abril de 1980
El Juez,
(fdo) Fermín Octavio Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-076959
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal, por medio del Presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

a OMAR VALENCIA CUMMINGS, varón, panameño, soltero, nacido en la ciudad de Panamá, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, con cédula de identidad personal No. 8-286-972 es hijo de Paulina Leonora Cummings y Eli Yearwood, con residencia en calle 27 Chorrillo, casa No. 8-76, cuarto 16 y AURENCIO ANTONIO VARGAS, varón, panameño, trigüero, chapistero, unido, de 27 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-79-632, nacido en Colón, el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, es hijo de Aurencio Vargas y Cecilia Gómez, con residencia en Multifamiliares de Barraza Multi No. 4, apartamento No. 12H, cursó hasta el primer ciclo de escuela secundaria, y STANTON COSSIE MALONEY MAXWELL, varón, panameño, nacido en la Zona del Canal, en Ancón, el día veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con cédula de identidad personal No. 8-211-1626, es hijo de Alberto Maloney y Etilna Maxwell, con residencia en Villa Lorena, edificio No. 30, apart. No. 15, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a notificarse en auto encausatorio dictado en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO. Panamá, treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra OMAR VALENCIA CUMMINGS, varón, panameño, soltero, nacido en la ciudad de Panamá, el día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta, con cédula de identidad personal No. 8-286-972 es hijo de Paulina Leonora Cummings y Eli Yearwood, con residencia en la calle 27 Chorrillo, casa No. 8-76, cuarto, No. 16 y AURENCIO ANTONIO VARGAS GOMEZ, varón, panameño, trigüero, chapistero, unido, de 27 años de edad, con cédula de identidad personal No. 3-79-632, nacido en Colón el día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos, es hijo de Aurencio Vargas y Cecilia Gómez, con residencia en Multifamiliares de Barraza Multi No. 4, apart. No. 12H, cursó hasta primer ciclo de escuela secundaria, como supuesto infractor, de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VII, libro II del Código Penal o sea por el delito de protección de malhechores.

Igualmente ABRE CAUSA CRIMINAL contra STANTON COSSIE MALONEY MAXWELL, varón, panameño, unido, nacido en la Zona del Canal, en Ancón, el día veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con cédula de identidad personal No. 8-211-1626, es hijo de Alberto Maloney y Etilna Maxwell con residencia en Villa Lorena, Edificio No. 30, apart. No. 15, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Encubrimiento de Hurto en perjuicio de Salas Murillo.

Téngase como apoderado de Ruiz y Cummings al Licenciado Luciano Chavarría, en los mismos términos de los poderes visibles a fojas 44 y 45. De igual manera téngase al Licenciado Héctor E. Zavala, como apoderado del Sindicato Grants en los términos del poder visible a fojas 48.

Provéase a los demás encartados los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes del término de tres días para aducir las pruebas que estimen convenientes en el ple-nario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
(ido.) Lic. Andrés A. Almendral C. Juez Décimo del Circuito.

(ido.) Miguel A. Ceballos R. Secretario".

Se le advierte a los procesados OMAR VALENCIA CUMMINGS, AURENCIO VARGAS y STANTON MALONEY, que deben comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar el paradero de los emplazados OMAR CUMMINGS, AURENCIO VARGAS, STANTON MALONEY, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación a los procesados OMAR CUMMINGS, AURENCIO VARGAS, STANTON MALONEY, se fija el presente Edicto en lugar Público de la Secretaría hoy once de febrero (11) de mil novecientos ochenta (1980), a las tres de la tarde y se envía copia del mismo y en la misma fecha al señor director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario.

(Oficio 142)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

a ABEL GARCÉS VALDEZ, varón, peruano, soltero, de 21 años de edad, residente en calle 10, Sur, en Carrasquilla, hijo de Abel Garcés y Silvia Rosa Valdez Santillán, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezcan a notificarse en auto encausatorio dictado en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:.....

Por todo lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ABEL GARCÉS VALDEZ, varón, peruano, soltero, de 21 años de edad, residente en calle 10, Sur, en Carrasquilla, hijo de Abel Garcés y Silvia Rosa Valdez Santillán, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo 10, Título XIII del Libro II del Código Penal o sea, por el delito de Apropiación Indebida, en perjuicio de Promosol, S.A.

Provea el encausado los medios para su defensa. Cuentan las partes con un término de tres días para aducir pruebas.

Fundamento Legal: Artículos 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (fdo.) Lic. Andrés A. Almendral C. Juez Décimo del Circuito.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R. Secretario. Se le advierte al procesado ABEL GARCÉS VALDEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles y de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente para todos los efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar el paradero del emplazado ABEL GARCÉS VALDEZ, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ABEL GARCÉS VALDEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría, hoy ocho de febrero de mil novecientos ochenta (1980) a las 11.00 de la mañana y se envía copia del mismo y en la misma fecha al señor director de la Gaceta Oficial.

Lic. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito.

Miguel A. Ceballos R.
Secretario.

(Oficio 142)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, por medio del presente edicto

CITA Y EMPLAZA

A LUZMILA PALOMEQUE JULIO, mujer, panameña, de veintiséis años de edad, nació el 11 de enero de 1952 no porta cédula de identidad personal, con residencia en Tocumen La Siesta casa No. 206, hija de Delia Julio, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

" JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO, Panamá, diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. "

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Juez Décimo del Circuito de Panamá, del Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUZMILA PALOMEQUE JULIO, mujer, panameña, de 26 años de edad, nació el 11 de enero de 1952, no porta cédula de identidad personal, con residencia en Tocumen La Siesta, casa No. 206, hija de Delia Julio, como supuesta infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I o Título XII Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones personales en perjuicio de Carmen Gutiérrez de Quintana.

Provea la encarsada los medios adecuados para su defensa.

Se concede a las partes el término de tres días para aducir las pruebas que estimen convenientes en el plenario.

Fundamento legal: Artículo 2147, y 2149 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese,

(fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral Juez Décimo del Circuito.

(fdo.) Miguel A. Ceballos R. Secretario. Se advierte a LUZMILA PALOMEQUE JULIO que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de LUZMILA PALOMEQUE JULIO y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a LUZMILA PALOMEQUE JULIO, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, a las dos de la tarde y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

(fdo.)
Licdo. Andrés A. Almendral C.
Juez Décimo del Circuito
(fdo.) Miguel A. Ceballos R.
Secretario

Oficio 662

AVISO

Yo, JOSE MONTENEGRO he comprado al señor HECTOR JULIO PEREZ ALVARADO el establecimiento comercial denominado: MINI MERCADO FANY, Panamá, 9 de mayo de 1980.

(fdo.) JOSE MONTENEGRO,

(L095036)
2a. Publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 405

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER: Que la señora MARIANA DE JESUS RAMOS BARRIOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, comerciante, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-63-869 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle F Este (Sancho Clavijo), donde tiene una casa habitación, distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE F ESTE (SANCHO CLAVIJO) CON 22,35 mts
SUR: PREDIO DE ELIDA SANCHEZ CON 22,05 mts
ESTE: CALLE 3 DE NOVIEMBRE (8a. NORTE) CON 19,20 mts
OESTE: PREDIO DE LETICIA DE ALEMAN CON 20,58 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADOS CON CATORCE DECIMETROS CUADRADOS (441,14 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

Fdo PROF. BIENVENIDO CARDENAS

OFICIAL DEL DEPTO DE CATASTRO

Fdo Sra. CORALIA DE ITURRALDE

L. 076916

Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELSY VERNAZA DE CORNEJO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ contra la sociedad COMPLEJO URBANISTICO, S.A. en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto, por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ contra la sociedad COMPLEJO URBANISTICO, S.A. se ha señalado el día treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), para que tenga lugar el SEGUNDO REMATE del bien que se describe a continuación:

"FINCA No. 36.469, inscrita al folio 256 del tomo 901 Sección de la Propiedad del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que comprende la manzana No. 35-1, situado en el lugar llamado Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, colinda con Avenida Santa Elena, Sur, con la finca No. 34.406 de propiedad de la Cía. Lefevre, S.A. Este, con quebrada La Carrasquilla de por medio y por el Oeste, con la manzana No. 35 de la Urbanización Parque Lefevre. SUPERFICIE: 3.493 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 77/100 (B/139.340.77) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1269: En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado en la finca exceptuando el

caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Iniciado una vez el Remate por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes se exigirá a todos los subsiguientes el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará, al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anunciar al día siguiente del segundo y en el podrá admitirse por postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

"ARTICULO 37: En los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en remate, los bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará el público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho hoy siete (7) de mayo de mil novecientos ochenta (1980) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal.

(Ido) Elsy Vernaza de Cornejo
LA SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTORA

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original

Panamá, 7 de mayo de 1980

Elsy Vernaza de Cornejo
LA SECRETARIA

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras CONCURSO DE PRECIOS No. 7

Hasta el día 26 de mayo de 1980, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE UN EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL, EN EL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGIA MEDICA DEL HOSPITAL INTEGRADO EL VIGIA.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALEZ
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 12 de mayo de 1980

Editora Renovación S. A.